

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2019-00417-00.

Conviene advertir que mediante proveído calendado a 16 de septiembre de la anualidad que avanza, se exhortó al perito, para que enmendara el dictamen propugnado, Sin embargo, a la fecha no milita en el paginario el soporte contentivo de la experticia, con los denotados ajustes, máxime cuando en el último oficio remitido por el nombrado profesional de ningún modo adosó el concepto adecuado a los parámetros establecidos por la Judicatura.

De esta forma, se **REQUIERE** nuevamente al citado especialista para que se sirva allegar la pericia, acatando las observaciones del caso. Con ese propósito, se concede el lapso de **5 días**; período que se contabilizará a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación. **Líbrese el pertinente mensaje de datos.**

Seguidamente, se advierte que por el momento es inviable acceder al pago de honorarios, en vista de que se encuentra pendiente la rectificación del informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*